



**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

RESOLUCION N° 031 - SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 ENE 2024

Cde. Expte. N° 0630-773/2023.-

VISTO:

El expediente de referencia caratulado: “CDE Nota GC N°737/2023 EJESA E/CALCULO DEL SOBREPRECIO DEL AISLADO Y EL CARGO FOPEJ CON VIGENCIA A PARTIR DEL 1° DE NOVIEMBRE DE 2023”, y

CONSIDERANDO:

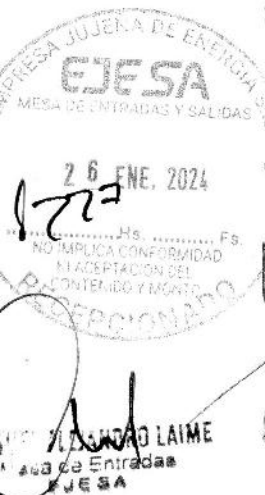
Que, por la nota mencionada en el visto, EJE S.A. presenta el cálculo del sobreprecio del Sistema Aislado Provincial y el cargo Fopej, en el marco de la Resolución 256 SUSEPU 2016, que aprueba el procedimiento para la determinación del cálculo; Resolución N°655 ISPTyV 2018 y Resolución SE N°487/2021.-

Que, la Gerencia de Servicios Energéticos elaboró el informe correspondiente, cuyos aspectos más relevantes se detallan en los considerandos siguientes.

Que, la Resolución N°256 SUSEPU 2016 aprueba el procedimiento de determinación del Precio de Referencia del Sistema Aislado Provincial (PESAP) y del (Sobreprecio del Sistema Aislado Provincial (SPSAP).

Que, en el ANEXO II – Subanexo 2 - punto 2.2.9 “SOBREPREGIOS POR DEMANDA DEL SISTEMA AISLADO PROVINCIAL” se define como SISTEMA AISLADO PROVINCIAL (SAP) a la demanda de energía y potencia constituida por: i) La Quiaca, Abra Pampa y Susques, ii) localidades intermedias conectadas al sistema de redes de Media Tensión que vinculan a las localidades mencionadas anteriormente y iii) resto de localidades de menor demanda situadas en el interior de la Provincia de Jujuy, que estén vinculadas o con generación propia, cuya identificación e inclusión en la demanda del SAP, en las oportunidades que se estime pertinente, estará a cargo de la SUSEPU.

Que, conforme normativa vigente el Costo Propio de Generación contiene el Costo de Capital y los Costos Operativos de mano de obra y mantenimiento correspondientes a los parques de generación del SAP, cuya evolución es:





**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**

Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 031 SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 ENE 2024

	Nov-22	Feb-23	May-23	Ago-23	Nov-23
CPG [\$/MWh]	35.010,38	35.010,38	62.103,64	62.103,64	110.263,97

Que, La Resolución ENARGAS N° 195/2023, aprueba el Cuadro Tarifario de transición por el servicio de transporte y distribución de gas a aplicar a los usuarios de GASNOR a partir del 1° de mayo de 2023.

Que, en el pasado mes de marzo de 2023 se realizó el concurso anual de precios del gas natural destinado a la Generación de energía eléctrica del SAP, una participación de once oferentes mejorando considerablemente los precios en dólares/dam3 respecto del año 2022, pasando de un precio anual ponderado de 9,97 a 4,8 [USD/MMBTU]. Los volúmenes ponderados y los precios ponderados obtenidos para los periodos de invierno y verano, que conforman el Pass Through tarifario son:

	DIAS	Dam3	USD/Dam3	USD/año	USD/MMBTU
INVIERNO	183	3,991	214,1	854288	5,8
VERANO	182	4,506	143,9	648561	3,9
SUBTOTAL	365	8,497	176,9	150849	4,8

Que, a los efectos del cálculo, se consideran los cargos del Transporte del Cuadro Tarifario de GASNOR aprobado por Resolución ENARGAS N°195/2023.

		Nov-22	feb-23	May-23	Ago-23	Nov-23
SubTotal Gas	\$/m3	59,7434	72,0196	41,1910	50,6841	54,1176
Subtotal T&D	\$/m3	1,5766	1,5766	4,3743	4,3743	4,3743
Total Gas en SAP	\$/m3	61,3199	73,5962	45,5653	55,0584	58,4919
Total Gas en SAP	USD/m3	0,4019	0,4038	0,2104	0,2066	0,1671

Que, para el precio del Gas Oil se toma como referencia el precio del Gas Oil Ultradiesel de YPF puesto en el SAP en el último mes del trimestre precedente, tomando el dato directamente de la factura de YPF correspondiente al mes de octubre 2023, cuya estructura de costo se muestra de la siguiente manera:



**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 031 SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 ENE 2024

	Factura	Nov/22	Feb/23	May-23	Ago/23	Nov/23
Precio Refinería Ultradiesel puesto en la Quiaca	\$/litro	170,484	177,697	197,116	231,0780	439,5093
ITC Ley 27430	\$/litro	14,8685	16,0740	14,9488	16,0740	14,8202
Imp.sobre CO2	\$/litro	1,6955	1,8330	1,7047	1,8330	1,6900
Precio Final de Refinería Puesto en el SAP	\$/litro	187,0480	195,6040	213,7695	248,9850	456,0196

Que, en los términos de la Resolución 256 SUSEPU 2026, se realiza el balance Expost, el cual considera las variaciones de demanda prevista Exante respecto a la efectivamente habida, manteniendo constante el costo propio de generación. El resultado del mismo alcanza el valor de \$51.937.961 (pesos cincuenta y un millones novecientos treinta y siete mil novecientos sesenta y uno) como crédito a la distribuidora y el detalle del mismo de encuentra adjunto en la actuación.

Que, el punto 2.2.9.1 “PRECIOS DE REFERENCIA DEL SISTEMA AISLADO PROVINCIAL” del ANEXO II Subanexo2 del Contrato de Concesión de EJE S.A. se establece el procedimiento para la determinación del precio de referencia del Sistema Aislado Provincial, alcanzando para el presente trimestre el valor de: PESAP = 93.096,43 \$/MWh .-

Precio de Referencia a nivel de Barra (City Gate)	Agosto/23	Nov/23
PESAP [\$/MWh]	93.096,43	147.007,04
SP SAP [\$/MWh]	3.170,20	3.753,21
BALANCE [\$/MWh]	727,77	177,3
SPSAP + BAL [\$/MWh]	3.898,0	3.930,51

Que, la estructura de demanda considerada para el trimestre Nov/23 – Ene/24 es:

SAP		May-jul/23	ago-oct/23	Nov/23-Ene/24
Energía total punta	MWh/trimestre	2.425,670	2.283,600	1.825,386
Energía total resto	MWh/trimestre	4.423,107	4.358,432	3.670,709
Energía total valle	MWh/trimestre	1.866,229	1.887,576	1.599,907
Energía total	MWh/trimestre	8.715,006	8.529,609	7.096,002



**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**

Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 031 SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 ENE 2024

MEM + SAP				
Energía total punta	MWh/trimestre	65.562,146	58.947,184	67.579,206
Energía total resto	MWh/trimestre	131.027,809	121.808,581	149.845,992
Energía total valle	MWh/trimestre	59.303,563	52.936,206	65.531,310
Energía total total	MWh/trimestre		233.691,972	282.956,509

Que, aplicando el PESAP a la estructura de la demanda considerada, resulta un sobreprecio del sistema aislado:

SOBREPRECIO SAP A NIVEL DE MEDIDOR DEL USUARIO	CON BALANCE
SP SAP BT - BAJA TENSIÓN (costo)	4,5497
SP SAP MT - MEDIA TENSION (costo)	4,1378

Que, en los términos de la Resolución N°655 ISPTyV 2018, se aplica el factor Kimp 1,285 para servicios TIR y un Kimp 1,345 para servicios No Residenciales, resultando un valor para el Cargo Fopej de:

Cargo Fopej	Servicios Residenciales	Servicios en Baja Tensión No Residencial	Servicios en Media Tensión
Kimp	1,285	1,345	1,345
\$ Fopej [\$ /kwh]	5,8463	6,1193	5,5664

Por todo lo expuesto y en el ejercicio de sus funciones:

**EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU
RESUELVE:**



**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**

Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 031 SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 ENE 2024

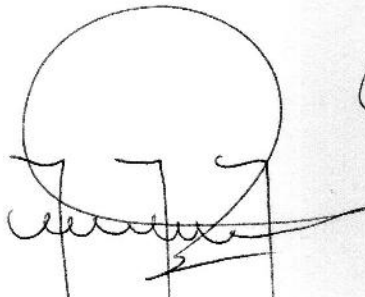
ARTICULO 1°.- Aprobar a partir del 1° de noviembre de 2023 el Precio de Referencia de la Energía del Sistema Aislado Provincial: PESAP = 147.007,04 \$/MWh y el Sobreprecio del Sistema Aislado Provincial: SPSAP = 3.930,51 \$/MWh.-

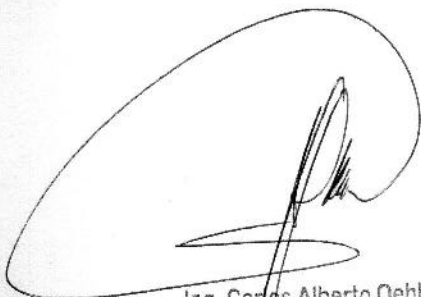
ARTICULO 2°.- Instruir a la empresa EJESA a la aplicación del Cargo Fopej a partir del 1° de noviembre de 2023 con los siguientes valores:

	Servicios Residenciales (TIR – TITS)	Servicios en Baja Tensión No Residenciales	Servicios en Media Tensión
\$ Fopej [\$/kWh]	5,8463	6,1193	5,5664

ARTÍCULO 3°.- Publicar en Boletín Oficial. Remitir copia al Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos. Notificar a EJE S.A. Pasar a conocimiento de las Gerencias de Servicios Energéticos, del Usuario y al Departamento Legal. Cumplido archivar.


Ing. Jorge Guillermo Chelli
Gerente Técnico de Servicios Energéticos
A/C Vocalía 2° - SU.SE.PU


Ing. Leopoldo Hugo Montaña
Vocal 1° - SU.SE.PU


Ing. Carlos Alberto Oehler
PRESIDENTE - SU.SE.PU